



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

*Instituto Nacional para el Desarrollo de
Capacidades del Sector Rural, Asociación Civil.*

INCA RURAL, A.C.



Documento aprobado por el Comité de Ética mediante el
Acuerdo CE-SEXT-01-03-2022 de la Primera Sesión Extraordinaria

29 de junio de 2022

ÍNDICE

	Página
Carta invitación del Director General del INCA Rural.....	2
Introducción	3
I. Marco Normativo	4
II. Filosofía Institucional (Misión, Visión)	5
III. Objetivo del Código de Conducta	5
IV. Ámbito de aplicación y obligatoriedad	5
V. Valores Institucionales y compromisos del servicio público.	6
VI. Principios Constitucionales	8
VII. Principios Legales	8
VIII. Valores del Servicio Público.	9
IX. Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.	9
X. Conductas de fomento a la integridad en el INCA Rural	9
XI. De los riesgos éticos	22
XII. Interpretación, consultas y Asesorías	22
XIII. Participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta.	23
XIV. Glosario de términos	24
XV. Disposiciones Transitorias	25
XV. Firmas.....	26
Anexo Único	27
Carta compromiso (formato).....	28

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials along the right margin.]



Código de Conducta**Carta Invitación****Apreciables Personas Servidoras Públicas
en el INCA Rural, A.C.**

Presentes

Las personas que prestan sus servicios en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., tenemos el compromiso de observar siempre un comportamiento ético en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, por lo que es fundamental que nuestra conducta esté guiada por los principios constitucionales, los valores basados en los derechos humanos, la igualdad de género, entre otros, así como en las reglas de integridad, a fin de contribuir en la construcción de la nueva ética pública.

En este sentido, el Código de Conducta del INCA Rural fomenta la aplicación de las normas de conducta que regulan nuestros actos como personas servidoras públicas y reafirma nuestro deber de cumplir sus disposiciones, realizar la gestión oportuna de los conflictos de intereses, así como, las acciones de prevención de conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, discriminatorias y sobre todo, pronunciarse sin tolerancia ante cualquier acto de corrupción.

Por lo anterior, se les exhorta a refrendar el compromiso con la nueva ética pública, así como, con la austeridad republicana y conducirse con apego a los preceptos señalados en nuestro Código de Conducta, lo cual se manifieste mediante una actuación responsable dentro y al exterior del Instituto, en armonía en nuestros espacios de trabajo, denunciando cualquier acto de corrupción y de esta manera, alcanzar una visión común que lleve al cumplimiento de nuestra misión institucional.

Atentamente
Director General
Raymundo Vázquez Gómez

I. Introducción

De acuerdo con los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somos personas servidoras responsables por los actos u omisiones en que se incurra en el desempeño de un empleo, cargo o comisión subordinado al Estado, estando obligados a apegar nuestra conducta a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

En este sentido, el presente **Código de Conducta del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, Asociación Civil, (INCA Rural, A.C.)** es el documento rector que orienta las conductas que las personas servidoras públicas del Instituto deberemos observar en el desempeño de nuestras funciones y fomenta la observancia de las normas que regulan nuestros actos como personas servidoras públicas.

De igual manera, considerando que la Nueva Ética es un elemento primordial para ofrecer los servicios del desarrollo de capacidades y certificación de competencias laborales, resulta significativo que su desempeño se apegue y conduzca con base a los principios constitucionales y valores institucionales.

Sobre la base de estas consideraciones, es importante señalar que en el presente Código de Conducta se inscriben los aspectos de alta relevancia para el INCA Rural, A.C. y su personal, como son:

- La responsabilidad ética en el desarrollo de las tareas asignadas,
- La honradez en la atención a la población rural,
- La lealtad al Instituto evitando conflictos de intereses,
- El compromiso con la sociedad rural; y
- El desarrollo humano permanente e integral.

En la construcción de la Nueva Ética cobra sentido adoptar las conductas señaladas en el presente Código de Conducta para conducirse siempre bajo el principio de austeridad republicana, referente a ser personas austeras, honestas, transparentes, incluyentes y respetuosas, así como conducirse bajo los principios, valores y las reglas de integridad, orientados al interés público.

Finalmente, cabe mencionar que el lenguaje incluyente y no sexista utilizado en el presente Código de Conducta tiene como propósito visibilizar a las mujeres y valorar la diversidad que compone nuestra sociedad.



II. Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos, 1º, 109, fracción III y 113.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Artículo 5º.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Artículos 6, 7, 16., 57 y 58
- Ley Federal de Austeridad Republicana; Artículos 3 Fracción I y 23, segundo párrafo. El numeral 8, fracción XIII de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. (DOF 19-11-2019)
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 08-febrero-2022).
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética. Numeral 43. (DOF. 28-12-2020)
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. (última reforma (DOF. 03-enero-2020).
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación (DOF. 18-julio-2017).



II. Filosofía institucional

Misión.

Desarrollar capacidades de la población rural y de profesionales e instituciones públicas, sociales y privadas, mediante el diseño, impulso y coordinación de estrategias de educación no formal participativas e innovadoras, que contribuyan al fomento del desarrollo de un sector agroalimentario productivo, competitivo, rentable, sustentable y justo, que incida en la seguridad alimentaria del país y la calidad de vida de la población rural.

Visión.

El INCA Rural es líder en el desarrollo de capacidades de los actores sociales, económicos y públicos que participan en las zonas rurales y costeras. Es reconocido a nivel nacional e internacional por la calidad de sus estrategias y métodos de formación de adultos que implementa en el sector rural, a partir del análisis, la investigación y la evaluación, con lo cual contribuye al desarrollo rural sustentable y a la mejora en la calidad de vida de la población que atiende.

III. Objetivo del Código de Conducta

Establecer el comportamiento ético que oriente a las personas servidoras públicas adscritas al INCA Rural en el ejercicio de sus empleos, cargos y comisiones, aplicando los principios, valores y reglas de integridad, así como conducirse con respeto a los derechos humanos como principio y eje fundamental del servicio público, a partir de los objetivos particulares siguientes:

- Proveer a todo el personal un referente de la conducta indispensables en el desempeño de sus responsabilidades para que tengan certeza plena, acerca del comportamiento al que debe sujetarse su labor para ofrecer servicios para el desarrollo de capacidades y la certificación de competencias.
- Fomentar la observancia y atención de los principios constitucionales, los valores y las reglas de integridad de la función pública, reflejándose en el desempeño de las actividades que realizan para cumplir con sus funciones o comisiones asignadas y así mejorar la calidad del servicio en el sector rural.
- Reforzar la formación del juicio ético y actuar siempre bajo el principio de austeridad republicana, con imparcialidad y sensibilidad para atender y resolver los asuntos de su competencia.

IV. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el INCA Rural, siendo de carácter ineludible dar cabal cumplimiento a lo establecido para el ejercicio de la función pública, así como de nuestra la misión y visión institucional.



Por lo anterior, es deber de las y los servidores públicos el suscribir dicho instrumento a través de una Carta Compromiso que se encuentra como Anexo Único en este documento y entregarla a la Secretaría Ejecutiva del Comité y a la persona responsable del área de recursos humanos en el Instituto.

V. Valores institucionales y compromisos del servicio público.

Con respecto a los principios constitucionales y valores contenidos en el "Código de Ética de la Administración Pública Federal", así como con las Reglas de Integridad de la Función Pública y los valores específicos del INCA Rural, A.C., en este Código de Conducta se especifican de manera puntual para que sean aplicados por el personal adscrito a este Instituto.

Los valores éticos que rigen a las personas que se desempeñan en el servicio público en el INCA Rural A.C., constituyen un compromiso institucional para el cumplimiento de nuestra misión, visión y atribuciones, por lo cual es importante su observancia a fin de enfrentar los riesgos éticos específicos de cada uno de sus cargos, áreas o unidades administrativas de la estructura orgánica.

Es importante resaltar que los integrantes de distintos niveles jerárquicos pertenecientes al INCA Rural, A.C., llevaron a cabo la identificación y selección de los Valores Institucionales del presente código.

Asimismo, conforme en lo establecido en el Código de Ética, debemos conducirnos con respeto a los derechos humanos como principio y eje fundamental del servicio público, así como redefinir sus objetivos y alcance para promover un comportamiento ético de las personas servidoras públicas dentro y fuera del espacio de trabajo, y reconfigura los principios y valores que deben observar.

Lo anterior, consolida la Cultura de la Integridad al actuar con convicción de los principios y valores del Código de Ética y en apego a la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual delimita la actuación y evita incurrir en posibles conflictos de intereses y actos de corrupción, así como enfrentar riesgos éticos en las diferentes áreas del Instituto.

A continuación, se enlistan los principios, valores y reglas, a fin de tenerlo presentes como guías de conducta contenidas en el presente Código de Conducta y su aplicación sea de utilidad para tener una cultura ética alineada a los preceptos de la Administración Pública Federal.

Principios:	Principios Legales	Valores del Servicio Público	Reglas de Integridad
Rigen la actuación de las personas públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el comportamiento ético.	Son principios rectores que rigen el servicio público que se encuentran previstos en los artículos 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público y están inscritos en el Código de Ética.	Conductas que el personal deberá observar en el ejercicio de sus empleos, cargos o comisiones.
Constitucionales:	1. <i>Economía</i>	1. <i>Respeto</i>	1. <i>Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.</i>
1. <i>Legalidad</i>	2. <i>Disciplina</i>	2. <i>Liderazgo</i>	2. <i>Trámites y servicios.</i>
2. <i>Honradez</i>	3. <i>Profesionalismo</i>	3. <i>Cooperación</i>	3. <i>Recursos humanos.</i>
3. <i>Lealtad</i>	4. <i>Objetividad</i>	4. <i>Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico</i>	4. <i>Información pública.</i>
4. <i>Imparcialidad</i>	5. <i>Transparencia</i>		5. <i>Contrataciones públicas</i>
5. <i>Eficiencia</i>	6. <i>Rendición de cuentas</i>		6. <i>Programas gubernamentales</i>
Código de Ética:	7. <i>Competencia por Mérito</i>		7. <i>Licencias, permisos, autorización y concesiones.</i>
➤ <i>Respeto a los derechos Humanos</i>	8. <i>Eficacia</i>		8. <i>Administración de bienes muebles e inmuebles</i>
➤ <i>Imparcialidad</i>	9. <i>Integridad</i>		9. <i>Control interno</i>
➤ <i>Eficiencia</i>	10. <i>Equidad</i>		10. <i>Procesos de evaluación</i>
➤ <i>Eficacia</i>			11. <i>Procedimiento administrativo</i>
➤ <i>Transparencia</i>			

VI. Principios Constitucionales

La Nueva Ética se rige por la aplicación de los principios constitucionales, los cuales están considerados como virtudes indispensables que deberán permear la conducta de las personas que laboran en el INCA Rural, A.C.

1. **Legalidad.** - Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. **Honradez.** - Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
3. **Lealtad.** - Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
4. **Imparcialidad.** - Dar a la población en general el mismo trato, no conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
5. **Eficiencia.** - Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

VII. Principios Legales.

Son principios rectores que rigen el servicio público y se encuentran previstos en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito; y los principios señalados en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: Disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

VIII. Valores del Servicio Público.

Las personas servidoras públicas en el INCA Rural, deberán observar los valores del servicio público para el adecuado ejercicio del servicio público y coadyuvar a tener un ambiente laboral apropiado que incida en la sociedad, los cuales se describen en el Código de Ética y que son respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

IX. Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública

Las personas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en el Instituto tienen el compromiso de conocer las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, ya que orientan y dan certeza del comportamiento ético que se espera de nuestra actuación, el desempeño permanente, la cooperación con integridad, así mismo su aplicación en nuestro quehacer cotidiano permiten ofrecer servicios con calidad, respetando a las personas y derechos humanos, a fin de llevar cabo relaciones basadas en la integridad y la transparencia, así como el promover un ambiente de trabajo compatible con la vida familiar y responsabilidad social y ambiental.

Asimismo, se tiene el compromiso de dar especial atención a las áreas de riesgo relacionadas con la implementación de los procesos, a fin de evitar las conductas que puedan vulnerar alguna de las Reglas inscritas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

X. Conductas de fomento a la integridad en el INCA Rural

Los siguientes valores instituciones son pautas de conducta a observar por las personas servidoras públicas que conforma el INCA Rural, con el propósito de alcanzar los objetivos del Código de Conducta y dar cumplimiento a la misión y visión institucional con la debida ética y responsabilidad.

Cabe mencionar que estas conductas se incluyen en el Código de Conducta en armonización con los principios y valores contenidos en el "Código de Ética de la Administración Pública Federal" y lo establecido en las Reglas de Integridad, haciendo énfasis que también están vinculadas con los principios constitucionales.

Conductas específicas por valor institucional.

1. Responsabilidad jurídica y ética para el desarrollo de las tareas asignadas.

COMPROMISO:

Conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables a mi cargo, puesto, o comisión. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de legalidad.

Reconocer la importancia que tiene para el desarrollo armonioso de una sociedad el que las personas servidoras públicas actúen en un marco de justicia con apego a las leyes del Estado y de sus instituciones, así como de respeto a las normas que rigen la actividad profesional, así como, que la ética marca las pautas o principios del actuar humano, implica una reflexión sobre la moral; indica que los valores tienen como fin la búsqueda del bien común, ayuda a distinguir lo bueno o lo malo de las acciones realizadas por el ser humano en una sociedad.

Este valor está vinculado a:

Principios, Valores y/o Reglas de Integridad.	Fundamento
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Legalidad ✓ Honradez ✓ Lealtad ✓ Profesionalismo 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Eficiencia ✓ Cooperación ✓ Objetividad ✓ Imparcialidad <ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 109) 2. Ley General de Responsabilidades Administrativa. (Art. 7) 3. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. (Art.5) 4. Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública. (D.O.F. 08-febrero-2022).

Reglas: I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y IX. Control interno

Acciones	Abstenciones
<ul style="list-style-type: none"> a) Mostrar un comportamiento correcto y apegado a la Ley durante el desempeño de mis funciones. b) Actuar siempre de acuerdo con el "Código de Ética de la Administración Pública Federal" y con las "Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública". c) Conocer y aplicar el Código de Conducta del INCA Rural, A.C. d) Suscribir la carta compromiso del cumplimiento al "Código de Ética y de Conducta de las y los servidores públicos del INCA Rural, A.C.", y sus actualizaciones. e) Conocer y respetar las normas y procedimientos que regulan el desempeño del encargo o nombramiento. f) Cumplir con puntualidad, profesionalismo y eficiencia las responsabilidades administrativas propias de mi empleo, cargo o comisión, como son, entre otras, presentar mi declaración inicial, de conclusión o en su caso, de modificación patrimonial, cuando me sea aplicable. g) Portar el gafete de identificación en un lugar visible dentro de las instalaciones y hacer buen uso de éste. h) Asumir una conducta responsable y ordenada en el acatamiento de las medidas sanitarias y en el desempeño de los trabajos asignados, ya sea presencial, o a distancia 	<ul style="list-style-type: none"> a) Conducirse sin apego a las normas jurídicas que protegen los derechos y libertades inherentes de las personas. b) Infringir la normatividad aplicable y faltar a los principios de ética y moral. c) Realizar interpretaciones o actuaciones discrecionales sobre la normatividad aplicable, que afecten el desempeño de otras personas de la institución. d) Interpretar la normatividad, las políticas y procedimientos aplicables a mi cargo para buscar un beneficio personal, familiar o perjudicar a terceros. e) Utilizar la información, el logotipo, la credencial y papelería oficial del INCA Rural, A.C., para beneficio personal con dolo o mala fe, para beneficiar o perjudicar a terceros.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Conductas específicas por valor institucional.

2. Eficiencia, eficacia y honradez en el cumplimiento del cargo público, para la adecuada atención de la población rural.

COMPROMISO:

Observar las obligaciones previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Artículo 7º, Título Tercero, Capítulo I y II.", a fin de salvaguardar los principios de principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

En este sentido es mi obligación ejercer mi encargo y autoridad para ofrecer los servicios a la población rural, absteniéndome de obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios o favores de cualquier clase, o bien con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que de lo contrario estaré afectando la confianza de la sociedad en las personas que se desempeñan en el servicio público en el INCA Rural, A.C.

Este valor está vinculado a:

Principios, Valores y/o Reglas de Integridad.	Fundamento
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Legalidad ✓ Honradez ✓ Lealtad ✓ Eficiencia 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 109, fracción III). 2. Ley General de Responsabilidades Administrativa (Art. 7º). 3. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (Art. 5º). 4. Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública. (D.O.F. 08-febrero-2022).
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cooperación ✓ Integridad ✓ Objetividad ✓ Profesionalismo 	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Reglas: I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, II. Trámites y Servicios, y IX. Control Interno

Acciones	Abstenciones
<ul style="list-style-type: none"> a) Actuar con transparencia y honradez, lo que implica generar confianza con las personas, a partir de la franqueza, claridad, apertura y prontitud con la que manejo la información. b) Conducirme siempre con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés institucional a los intereses particulares o de terceros. c) Actuar siempre conforme a criterios de justicia e igualdad de género cuando tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo. d) Propiciar la participación del personal institucional involucrado en la toma de decisiones, mediante el intercambio respetuoso de ideas. e) Promover y participar en reuniones de seguimiento de los planes y estrategias de trabajo, así como atender los compromisos que de éstos se deriven. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Aceptar o solicitar personalmente o a través de otra persona dinero, regalos, favores o cualquier otra compensación, para agilizar un trámite o servicio, asignar un contrato o dar información. b) Aceptar o solicitar que me ofrezcan privilegios o descuentos en bienes o servicios como gratificación a mi cargo público. c) Influir en las decisiones de otros, con el propósito de lograr provecho o ventaja personal, familiar o para terceros. d) Solicitar u obligar a cualquier persona a que favorezca o perjudique a algún partido político, utilizando recursos del INCA Rural, A.C. ya sean financieros, materiales o humanos. e) Utilizar el horario de trabajo para realizar actividades ajenas a mi responsabilidad.



Conductas específicas por valor institucional.

3. Honestidad en el uso y asignación de los recursos públicos e Imparcialidad al ejercer mis funciones.

COMPROMISO:

Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público, utilizan los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros adoptando criterios de austeridad, racionalidad y ahorro sin menoscabo de la eficiencia y eficacia.

Este valor está vinculado a:

Vinculación con los Principios, Valores y/o Reglas de Integridad.	Fundamento
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Legalidad ✓ Honradez ✓ Lealtad ✓ Imparcialidad ✓ Eficiencia 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Art. 109). 2. Ley General de Responsabilidades Administrativa. (Art. 7) 3. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (Art. 5º) 4. Ley Federal de Austeridad Republicana; (Art. 3, Fracción I)
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Economía, ✓ Cooperación ✓ Integridad ✓ Profesionalismo ✓ Objetividad 	

Reglas: I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, y VI. Programas gubernamentales

Acciones	Abstenciones
a) Actuar con transparencia y honradez, lo que implica generar confianza a partir de la franqueza, claridad, apertura y prontitud con la que manejo la información.	a) Retirar de las oficinas los bienes que se me proporcionen para el desempeño de mis tareas, como computadoras, impresoras, teléfonos, o copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines privados.
b) Conducirme siempre con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés institucional a los intereses particulares o de terceros.	b) Utilizar con fines distintos a los de la Misión del Instituto los documentos y materiales propiedad del INCA Rural, A.C.
c) Actuar siempre conforme a criterios de justicia y perspectiva de género cuando tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo.	c) Sustraer indebidamente la papelería, útiles y material de escritorio, propiedad del Instituto.
d) Propiciar la participación del personal del INCA Rural, A.C. en la toma de decisiones, mediante el intercambio respetuoso de ideas.	d) Utilizar para asuntos personales el servicio de fotocopiado.
e) Promover y participar en reuniones de seguimiento de los planes y estrategias de trabajo, así como atender las observaciones que de éstos se deriven.	e) Dar uso inadecuado a los vehículos oficiales.
f) Dar a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato y conducirme con imparcialidad para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.	f) Instalar en la computadora del INCA Rural, A.C. programas sin licencia o que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales.
g) Observar la aplicación del principio de austeridad republicana en el ejercicio de los recursos para que se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.	g) Utilizar el servicio de internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados o que estén ligadas a actividades que no correspondan al desempeño de mis funciones.
	i) Utilizar los recursos e instalaciones del INCA Rural, A.C., para beneficiar a terceros sin vínculo institucional.
	j) Influir en decisiones de otras personas que se desempeñan en el servicio público, para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

Conductas específicas por valor institucional.

4. Transparencia y responsabilidad en el manejo de la información institucional.

COMPROMISO:

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso en forma ordenada, libre y transparente a la información que genere el INCA Rural, A.C. siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien por respeto a la privacidad de terceros.

Este valor está vinculado a:

Vinculación con los Principios, Valores y/o Reglas de Integridad.	Fundamento
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Legalidad ✓ Imparcialidad ✓ Eficiencia ✓ Integridad ✓ Rendición de Cuentas 	<ul style="list-style-type: none"> 1. <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 109 y 113)</i> 2. <i>Ley General de Responsabilidades Administrativa (Art. 7)</i> 3. <i>Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (Art. 5.)</i>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Economía ✓ Cooperación ✓ Objetividad ✓ Transparencia 	

Reglas: I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, IV. Información Pública y IX. Control Interno.

Acciones	Abstenciones
<ul style="list-style-type: none"> a) Atender las solicitudes de información sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad o la reserva, utilizando las instancias autorizadas para ello. b) Mantener actualizada la información relativa a los servicios que presta el Instituto y la proporciona a otras áreas o personas usuarias de manera oportuna. c) Actuar con imparcialidad, dedicación y eficiencia en la elaboración y preparación de información interna, cuidando la calidad, suficiencia y objetividad de la misma. d) Observar un comportamiento ético de las personas servidoras públicas dentro y fuera del espacio de trabajo y en la publicación de información de las redes sociales. e) Cuidar la información a mi cargo, ya sea documental, electrónica, clasificada como confidencial, reservada, que contenga datos personales de cualquier otra índole, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma. f) Mantener resguardada la información que se genere en el equipo de cómputo que me ha sido asignado y reconocer que la misma es propiedad del Instituto. g) Cuidar la integridad y seguridad propia del personal el Instituto a partir del manejo responsable de la información particular o personal. h) Entregar la información requerida de manera oficial y sustentada, en los tiempos estipulados con claridad y calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Alterar ni ocultar los registros y demás información interna del INCA Rural, A.C. con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole. b) Utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias del INCA Rural, A.C. c) Dar a conocer la información del INCA Rural, A.C. que esté clasificada como confidencial y/o reservada. d) Negar información que se considere importante para la toma de decisiones. e) Destruir información a mi cargo, sustraer, ocultar o dar utilización indebida de la misma. f) Rechazar emplear el lenguaje incluyente y no sexista en las comunicaciones institucionales.



Conductas específicas por valor institucional.

5. Lealtad a la política, funciones y programas del INCA Rural, evitando caer en el conflicto de intereses.

COMPROMISO:

Ser respetuoso y leal a la misión, visión y a las políticas, evitaré participar en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Instituto o de terceros, así como cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi cargo, puesto o comisión y que represente potencialmente un conflicto de intereses.

Este valor está vinculado a:

Vinculación con los Principios, Valores y/o Reglas de Integridad.		Fundamento
✓ Legalidad	✓ Economía	1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Art. 109)
✓ Imparcialidad	✓ Disciplina	2. Ley General de Responsabilidades Administrativas, (Art. 7 y 58)
✓ Eficiencia	✓ Profesionalismo	3. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, (Art.5)
✓ Eficacia	✓ Rendición de Cuentas	Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación. (D.O.F. 18-Julio-2017).
✓ Transparencia		5. Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública. (D.O.F. 08-febrero-2022).

Reglas: I.) Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, V. Contrataciones públicas, VI. Programas Gubernamentales, y IX. Control Interno.

Acciones	Abstenciones
a) Conducirme en todo momento con respeto y rectitud, observando siempre una conducta digna de la Institución que represento y de su responsabilidad ética y social, acorde al desarrollo de capacidades del sector rural.	a) Involucrarme en situaciones que pudieran representar un conflicto entre mis intereses personales y los intereses del INCA Rural, A.C.
b) Actuar con honradez, cumpliendo con la normatividad y políticas aplicables en las relaciones contractuales con los proveedores del INCA Rural, A.C.	b) Realizar cualquier acto que implique un abuso de autoridad o de mi cargo.
c) Desarrollar mi trabajo en apego a los propósitos establecidos en los programas que el INCA Rural, A.C. sin involucrar mis intereses económicos, sociales, políticos o de otra índole en perjuicio institucional.	c) Generar vínculos que puedan reportar beneficios a familiares, amigos o alguna relación que vulnere los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
d) Buscar que la solución de conflictos y diferencias entre las y los servidores del Instituto, sean resueltas mediante el diálogo y la persuasión, quedando prohibida toda forma de discriminación, intimidación o chantaje.	d) Incurrir en situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión.
e) Conocer y aplicar la política del INCA Rural, A.C. en el desarrollo de las actividades que me han sido encomendadas.	e) Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones de las personas que se desempeñan en el servicio público, en el INCA Rural.
f) Colaborar con el ejercicio de mi cargo, puesto o comisión a la dignificación de las personas que se desempeñan en el servicio público.	
g) Informaré a mi jefe o jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de intereses.	

Conductas específicas por valor institucional.

6. Respeto entre las personas servidoras públicas del INCA Rural, con independencia de género, edad, religión, lugar de nacimiento, discapacidad, preferencia sexual o nivel jerárquico.

COMPROMISO:

Conducirme con dignidad y respeto hacia mí y hacia todo el personal, promoviendo el trato amable y cordial, con independencia de género, edad, religión, lugar de nacimiento, discapacidad, preferencia sexual, nivel jerárquico o forma de pensar.

Para el INCA Rural, A.C. todo el personal es igual en derechos y obligaciones, sin importar el género ni diferencia de cualquier índole; así mismo, hombres y mujeres se han declarado resueltos a promover y elevar la calidad de su actuación, considerándose que los cargos públicos en el Instituto no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre personas que se desempeñan en el servicio público debe basarse en la misión y visión institucional, la colaboración profesional, el respeto mutuo y no en razón de una diferencia jerárquica.

Este valor está vinculado a:

Vinculación con los Principios, Valores y/o Reglas de Integridad.	Fundamento
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Legalidad ✓ Imparcialidad ✓ Cooperación ✓ Respeto a los derechos humanos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Respeto ✓ Profesionalismo ✓ Competencia por mérito
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos, 1, y 109. 2. Ley General de Responsabilidades Administrativa Art. 16 y 57. 3. Protocolo para prevención atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual 4. Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación (D.O.F. 18-julio-17).

Reglas: I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, y III. Recursos humanos.

Acciones	Abstenciones
<ol style="list-style-type: none"> a) Ofrecer a hacia el personal un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y en la igualdad de género sin importar la jerarquía; evitando conductas y actitudes ofensivas, denigrantes. b) Reconocer los méritos laborales obtenidos del personal que colabora en el Instituto promoviendo su fortalecimiento y evitando el plagio de la información. c) Señalar ante las instancias competentes las faltas a las leyes correspondientes, al Reglamento Interior de Trabajo del INCA Rural, A.C y a este Código de Conducta. d) Promover la cordialidad e integración entre el personal, evitando la censura de ideas y propuestas positivas que estén a favor de la Institución. e) Ser sensible a los problemas y necesidades familiares, así como de salud y desarrollo integral de todo el personal. f) Atender las responsabilidades laborales, sin preferencias de ninguna clase, con la finalidad de evitar conflictos laborales o personales. g) Mantener un espíritu de solidaridad laboral y social, que deberá constituir un valor permanente entre las personas que se desempeñan en el servicio público en el Instituto, atendiendo en todo momento los lazos de unidad, lealtad y amistad. h) Presentar quejas y denuncias ante las instancias competentes, respecto de actos realizados por las personas que se desempeñan en el servicio público, en el INCA Rural. 	<ol style="list-style-type: none"> a) Hacer uso indebido de una posición jerárquica para faltar el respeto, discriminar, acosar laboral o sexualmente, hostigar sexualmente, amenazar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado con quienes colaboro. b) Utilizar mi posición laboral para obtener beneficios personales de tipo económico o de cualquier índole a costa del personal. c) Sustraer o usar sin su consentimiento las pertenencias personales o bajo el resguardo del personal. d) Atentar contra el clima laboral al hablar o reír en tono alto y al utilizar aparatos de sonido tales como: radios, grabadoras, computadoras con bocinas o cualquier dispositivo móvil o fijo, que interfieran con el desarrollo del trabajo de los demás o que los molesten.

Conductas específicas por valor institucional.
7. Cordialidad y respeto en la colaboración con otras dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno.
COMPROMISO:

Proporcionar con amabilidad y respeto, a las personas que se desempeñan en el servicio público en otras dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal, el apoyo, atención, información, colaboración y servicio que requieran, considerando los alcances de los instrumentos consensuales celebrados entre el INCA Rural, A.C. y otras instancias de la Administración Pública Federal.

Este valor está vinculado a:

Vinculación con los Principios, Valores y/o Reglas de Integridad.	Fundamento
✓ Lealtad ✓ Respeto ✓ Imparcialidad ✓ Cooperación	1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 109 y 113) 2. Ley General de Responsabilidades Administrativa, (Art. 7 y 57)
✓ Eficiencia ✓ Profesionalismo	3. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, (Art. 5º)
✓ Liderazgo ✓ Objetividad	4. Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública. (D.O.F. 08-febrero-2022).

Reglas: I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Acciones	Abstenciones
a) Ofrecer un trato respetuoso, transparente y cordial a las personas que se desempeñan en el servicio público de cualquier nivel jerárquico de otras dependencias y entidades de gobierno, evitando toda forma de discriminación, distinción o preferencia. b) Utilizar la información que proporcionen otras dependencias y entidades de gobierno con responsabilidad y destinarla únicamente para las funciones del INCA Rural, A.C. c) Respetar las formas y procedimientos establecidos en el INCA Rural, A.C. para atender las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades de gobierno. d) Asegurar que los recursos convenidos con otras dependencias y entidades de la Administración Pública se apliquen estrictamente a los fines a los que están destinados. e) Contribuir a lograr los resultados de las estrategias convenidas con otras instituciones u organismos. f) Identificarme en función de mi cargo, empleo o comisión, ante las personas que se desempeñan en el servicio público en otras dependencias y entidades de gobierno.	a) Solicitar y ofrecer favores a las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno con el fin de obtener beneficio personal para algún familiar hasta el cuarto grado consanguíneo. b) Establecer compromisos con dependencias o entidades de los gobiernos federales o estatales sin la autorización correspondiente. c) Cometer infracciones en la cooperación, reciprocidad, o trabajo en equipo que implica un beneficio mutuo entre las instituciones de la Administración Pública.

Conductas específicas por valor institucional.

8. Compromiso con la sociedad rural, mediante un trato ético y con perspectiva de género.

COMPROMISO:

Ofrecer a las personas ciudadanas un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio y actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de mis acciones, así como de colaboración, servicio y participación con la población rural. El personal del INCA Rural, A.C. deberá evitar toda forma de discriminación, humillación, distanciamiento o rechazo a las personas atendidas, teniendo presente, en todo momento, que cada ser humano es digno del más absoluto respeto.

Este valor está vinculado a:

Vinculación con los Principios, Valores y/o Reglas de Integridad.	
✓ Lealtad	✓ Profesionalismo
✓ Imparcialidad	✓ Integridad
✓ Eficiencia	✓ Igualdad y no discriminación
✓ Interés público	✓ Respeto a los derechos humanos

Fundamento
1. <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Art. 1, Párrafo 5)</i>
2. <i>Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Art. 7 y 16)</i>
3. <i>Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación. (D.O.F. 18-Julio-2017).</i>

Reglas: I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, II. Trámites y Servicios, y IV. Información Pública.

Acciones	Abstenciones
a) Ser congruente en mi conducta diaria con los principios y valores que establece este Código de Conducta, que dignifique al destinatario de mi función.	a) Dar un trato injusto o discriminatorio a la población rural con quienes interactúo.
b) Atender y orientar con eficiencia, eficacia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.	b) Desestimar la información, comentarios u opiniones de la sociedad y del personal sin considerar la posibilidad de que en éstas se encuentren propuestas para el mejor desempeño de mis actividades.
c) Asistir con igualdad a la ciudadanía, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición económica o nivel educativo; con especial generosidad y solidaridad a las y los adultos mayores, a la niñez, a la población indígena y a personas con discapacidad.	
d) Escuchar y asegurarme de comprender los requerimientos de la sociedad hacia el Instituto, verificando la respuesta con mi superior jerárquico.	
e) Buscar la participación de la sociedad rural en las acciones de capacitación que realice el INCA Rural, cuando sea factible; siendo ejemplo de integridad moral, tanto en lo que se refiere a mi actividad profesional, como en mi conducta frente a la sociedad por congruencia elemental con la Misión institucional.	
f) Difundir los logros y acciones del INCA Rural, A.C.	

Conductas específicas por valor institucional.

9. Integridad y responsabilidad en el cuidado de la salud, higiene, seguridad y mejoramiento ambiental.

COMPROMISO:

Cuidar y evitar realizar acciones que pongan en riesgo mi salud, mi seguridad y desempeño. Asumiré el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano, como una tarea ineludible y como un compromiso permanente con la sociedad, en atención al espíritu de solidaridad con la presente y las futuras generaciones.

Este valor está vinculado a:

Vinculación con los Principios, Valores y/o Reglas de Integridad.	Fundamento
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lealtad ✓ Imparcialidad ✓ Eficiencia 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Integridad ✓ Cuidado del Entorno cultural y ecológico ✓ Cooperación
	<ul style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1º). 2. Ley General de Responsabilidades Administrativa. (Art. 6 y 7) 4. Protocolo para prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual

Reglas: I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, y III. Recursos humanos.

Acciones	Abstenciones
<ul style="list-style-type: none"> a) Prevenir e informar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene del personal, así como para el clima laboral del INCA Rural, A.C. b) Denunciar el acoso laboral y sexual y hostigamiento sexual en caso de que se presenten. c) Brindar apoyo sin discriminar a las víctimas de acoso laboral y sexual; así como, de hostigamiento sexual. d) Informarme de las áreas de seguridad y rutas de evacuación (protección civil). e) Atender sin excepción la normativa en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad. f) Colaborar en lo que se me indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil y de limpieza. g) Mantener mi lugar de trabajo limpio y seguro. h) Utilizar racionalmente el agua, los útiles de escritorio y la energía eléctrica del INCA Rural, A.C. apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando ya no se utilicen. i) Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible como el papel de impresión, carpetas y discos electrónicos, asimismo fomentar el reciclaje de los mismos. j) Preferir el uso de productos biodegradables o con empaques fabricados con materiales reciclables y reducir al mínimo el uso de productos desechables. k) Asumir una conducta responsable en el acatamiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas y respetar los protocolos de seguridad sanitaria y las medidas que establezca el Gobierno Federal, con la finalidad reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Manejar de manera descuidada documentos impresos del personal, así como realizar impresiones innecesarias. b) Instalar en mi área de trabajo aparatos eléctricos que arriesgue la seguridad propia y la de los demás. c) Discriminar a las víctimas de acoso sexual, acoso laboral y hostigamiento sexual. d) Mantener en mi oficina posibles fuentes de incendio o contaminación. e) Empezar cualquier acción que arriesgue la seguridad y la salud del personal.



Conductas específicas por valor institucional.

10. Desarrollo humano permanente e integral, considerando que el capital más importante de la institución son sus personas servidoras públicas.

COMPROMISO:

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal que colabore en el Instituto para el mejoramiento mutuo en el desempeño del cargo público.

Tener presente que el personal del INCA Rural, A.C. debe disfrutar de un clima laboral y organizacional de calidad humana que le permita el desarrollo permanente de su capacidad profesional y su realización personal.

Este valor está vinculado a:

Vinculación con los Principios, Valores y/o Reglas de Integridad.	Fundamento
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lealtad ✓ Imparcialidad ✓ Eficiencia ✓ Respeto a los Derechos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesionalismo ✓ Competencia por mérito
	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art.1º y 109).</i> 2. <i>Ley General de Responsabilidades Administrativa. (Art. 6º y 7º).</i>

Reglas: I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, III. Recursos humanos y IX. Control Interno.

Acciones	Abstenciones
a) Alcanzar un conocimiento teórico y práctico de excelencia, mediante la autoformación en los temas y materias que son de mi competencia.	a) Descalificar los esfuerzos de formación, capacitación e integración que realice el Instituto y el personal.
b) Mantener un espíritu de crecimiento personal y profesional, coadyuvando con el alcance de los objetivos institucionales.	b) Evitar el acceso de colaboradores a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano, cuando éstas no interfieran con el cumplimiento de las responsabilidades laborales. Desaprovechar las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
c) Aprovechar las oportunidades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el INCA Rural, A.C. y otras instituciones, así como demostrar disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño laboral.	c) Dejar de asistir a un curso para el que fui apoyado, con el consecuente dispendio de recursos del INCA Rural, A.C.
d) Mantener permanentemente actualizados mis conocimientos para desarrollar mis funciones, participando en la detección de necesidades de formación y capacitación y hacerlas del conocimiento del área competente.	d) Promover el dispendio de recursos del INCA Rural, A.C. para recibir un curso o taller alejado del quehacer institucional.
e) Brindar las facilidades necesarias al personal a mi cargo para tomar cursos de capacitación que organice y promueva el INCA Rural, A.C.	
f) Compartir conocimientos con otras personas integradas al Instituto, aportando las experiencias personales que coadyuvan a su Misión.	
g) Comprobar mi desempeño en las instancias de capacitación y formación profesionales que impliquen recursos del INCA Rural, A.C. en apoyo a los mismos	

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Conductas específicas por valor institucional.

II. Colaboración y respeto en la relación con las instancias de control, seguimiento y supervisión.

COMPROMISO:

Cooperar con las personas que se desempeñan en el servicio público, responsables y debidamente acreditados, en las tareas vinculadas al control, el seguimiento y la supervisión del funcionamiento del servicio público, y los integrantes del Comité de Ética, reconociendo que las labores de la Nueva Ética, vigilancia y control buscan prevenir y mejorar el funcionamiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y permiten la rendición de cuentas claras a la ciudadanía.

Este valor está vinculado a:

Vinculación con los Principios, Valores y/o Reglas de Integridad.	Fundamento
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lealtad ✓ Imparcialidad ✓ Eficiencia ✓ Liderazgo 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 113). 2. Ley General de Responsabilidades Administrativa. (Art. 6º, 7º y 57). 3. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. (Art. 5.) 4. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesionalismo ✓ Objetividad ✓ Respeto ✓ Cooperación 	

Reglas: I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, IX. Control interno y XI. Procedimiento Administrativo.

Acciones	Abstenciones
<ul style="list-style-type: none"> a) Ofrecer un trato imparcial, cordial, respetuoso y de colaboración a las instancias de control. b) Coadyuvar y contribuir en el ámbito de mis responsabilidades al logro de los objetivos y metas del INCA Rural, A.C. c) Promover la eficiencia, la simplificación, la transparencia y la agilidad en los trámites y servicios del instituto. d) Conducirme en apego a las directrices de la "Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos". f) Dar cumplimiento en términos de la Ley a los requerimientos, instrucciones y/o resoluciones formuladas por las instancias fiscalizadoras. g) Promover la cultura de legalidad y de denuncia respecto de toda actuación que pueda resultar contraria a la normatividad aplicable a las funciones inherentes a mi cargo y en general al del personal del INCA Rural, A.C. h) Participar en las acciones que impulsa el Comité de Ética, observando una conducta de respeto y profesionalismo para realizar las acciones con ética e integridad. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Proporcionar información que no es de mi competencia o de la que no tenga plena claridad y certeza. b) Perder la prudencia y la discreción al comunicar información relativa a los requerimientos de las instancias fiscalizadoras. c) Demorar la entrega de información para atender requerimientos de las instancias fiscalizadoras.



Conductas específicas por valor institucional.
12. Respeto a los derechos humanos y conducirse con perspectiva de género.
COMPROMISO:

Actuar con integridad y perspectiva de género, respetando los derechos humanos, los cuales forman parte de la identidad institucional del INCA Rural, A.C. ya que incide en las relaciones laborales justas e igualitarias entre mujeres y hombres, fomentando un clima laboral donde las creencias y los valores institucionales no permiten la discriminación, la desigualdad ni la violencia laboral.

Este valor está vinculado a:

Vinculación con los Principios, Valores y/o Reglas de Integridad.	Fundamento
✓ Lealtad ✓ Integridad ✓ Imparcialidad ✓ Igualdad y no discriminación ✓ Eficiencia ✓ Respeto a los derechos humanos	1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 1º 2. Ley General de Responsabilidades Administrativa 3. Protocolo para prevención atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual 4. Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación

Reglas: I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, y IX. Control interno.

Acciones	Abstenciones
a) Actuar en estricto apego al respeto de los derechos humanos, reconocidos en la Constitución Política, así como de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. b) Promover un comportamiento ético de las personas servidoras públicas dentro y fuera del espacio de trabajo. c) Usar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión o comunicación. d) Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo e incluir acciones afirmativas que favorezcan la perspectiva de género. e) Buscar que mi trabajo abone a una cultura con perspectiva de género, hacia el interior y exterior de la Institución. f) Asumir la igualdad de trato y de oportunidades, así como fomentar el trabajo en equipo que permita la participación por igual del personal. g) Garantizar que los actos y la forma en cómo me relaciono con el personal, contribuyan a la conformación de un ambiente laboral incluyente, sano, respetuoso y libre de acoso u hostigamiento sexual y laboral.	a) Discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, antecedentes laborales, ideologías políticas o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana. b) Utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre el personal y la ciudadanía. c) Ejercer algún tipo de violencia laboral hacia el personal, aludiendo a su género o a alguna otra característica inherente, como las que, de forma enunciativa más no limitativa, se menciona en el inciso a). d) Realizar cualquier acto que acose y hostigue sexual o laboralmente al personal del INCA Rural, A.C.

XI. De los riesgos éticos

Las personas servidoras públicas del INCA Rural, A.C. en el ejercicio de sus funciones y previo a la toma de acciones o decisiones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán reflexionar sobre los juicios éticos en atención a la misión, visión y atribuciones.

Es importante mencionar que el incumplimiento de cualquiera de las Reglas de Integridad podrá ser considerado un riesgo ético y ser sancionado en términos de la normatividad aplicable, cabe señalar que el comité considerando los tipos de corrupción que pueden ocurrir en el instituto se identifican como áreas de riesgo ético, las que participan en los procesos financieros, presupuestales, de contratación y de los servicios de desarrollo de capacidades o certificación de competencias.

De lo anterior y a fin de evitar estar involucrado en un riesgo ético, las personas servidoras públicas del INCA Rural deberán seguir las pautas de conducta que se señalan en el presente instrumento, además podrán considerar los pasos a seguir en caso de encontrarse en un dilema ético, los cuales se encuentran inscritos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

En caso de que estime que pueda incurrir en un riesgo ético es recomendable acudir al Comité de Ética o en su caso al Órgano Interno de Control, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

XII. Interpretación, consultas y Asesorías.

El Comité de Ética es el órgano de consulta y asesoría para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta y todas las personas podrán acercarse a éste, para comunicar cualquier inquietud sobre situaciones relacionadas al presente Código de Conducta. Es importante destacar que podrán establecer contacto con los Miembros Propietarios del Comité, las Personas Consejeras y Personas Asesoras, sus datos están a disposición en el portal institucional en el vínculo de ética pública.

En particular, podrán acudir con Aurora Yoada Beltrán Ruiz, Titular de la Secretaría Ejecutiva para presentar denuncias por probables incumplimientos a este instrumento, o en su caso, enviar un correo electrónico a la dirección quejas.cepci@inca.gob.mx, o en los buzones físicos ubicados en las instalaciones del INCA Rural.

En lo que se refiere a consultas en materia de conflicto de intereses, es de señalar que éstas podrán presentarse ante el Comité, a fin de que las remita a la Unidad Ética Pública y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a los numerales 91 y 94 de los Lineamientos Generales.

XIII. Participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta

El Comité de Ética, a través de su Presidencia y de conformidad con los Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, Numeral 4. Obligaciones y atribuciones generales, Fracción IV, así como a lo que señala la Regla 13 de Integridad de la Función Pública "De la Cooperación con la Integridad", convocó a todas las personas servidoras públicas del Instituto, a participar en la actualización del Código de Conducta del INCA Rural.

Cabe señalar que este mecanismo tuvo un efecto positivo, toda vez que los integrantes del Comité conformaron grupos de trabajo para realizar el análisis del Código de Conducta y emitir sus aportaciones, en general, se ratificaron las conductas específicas que deben observar las personas servidoras públicas y se hicieron propuestas para alinearlo con el principio de austeridad republicana.

Por parte del personal operativo que tuvo representación de todas las áreas del Instituto, concluyeron que el Código de Conducta es un instrumento valioso, además de que en cada una de sus partes contiene los principios y valores que deben cumplirse como personas servidoras públicas en el INCA Rural.



XIII. Glosario de términos.

Término	Definición
Acoso laboral:	Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral;
Acoso sexual:	Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del presente Código de Ética, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
Austeridad Republicana:	De conformidad con el artículo 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
Comité de Ética:	Los órganos democráticamente integrados en los Entes Públicos referidos en los artículos 4, fracción III y 28 del Código de Ética, los cuales tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental.
Código de Conducta:	Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate;
Código de Ética:	El Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
Conflicto de Interés:	La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Corrupción:	En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;
Denuncia:	La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.
Discriminación:	Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos que establece la fracción II del artículo 5 del presente Código de Ética;



Término	Definición
Ética Pública:	Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad;
Hostigamiento sexual:	Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
Igualdad de género:	Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;
Integridad:	Actuación sustentada en la honestidad y justicia, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera la o él servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza, de apego a la verdad y del bien común.
Impedimento legal:	Restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública a conocer de un asunto u ocupar un cargo.
Juicio Ético:	En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
Lenguaje incluyente y no sexista:	Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.
Misión:	Resume la razón de ser, metas y valores del INCA Rural A.C.
Persona servidora pública	Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Reglas de integridad:	Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, referidas al Código de Ética.
Riesgo ético:	Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las entidades del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Servicio:	Es la disposición que muestra la persona que se desempeña en el servicio público al conducirse de manera positiva con el fin de lograr los propósitos de los solicitantes.

XIV. Disposiciones Transitorias.

Único. Las versiones anteriores quedan sin efecto mediante esta actualización del Código de Conducta del INCA Rural 2022 propuesto por el Comité de Ética, el cual, entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación.



XV. Firma

Conforme al segundo párrafo del Artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y el Numeral 43 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, el Licenciado Raymundo Vázquez Gómez, Director General, emite el presente Código de Conducta a propuesta del Comité de Ética en el INCA Rural, A.C.



Raymundo Vázquez Gómez,
Director General del INCA Rural, A.C.

Rúbricas de los integrantes del Comité de Ética

PRESIDENCIA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
 Miguel Méndez González Director de Planeación y Administración	 Diana Leticia Godínez González Directora de Administración y Finanzas
SECRETARÍA EJECUTIVA	
 Aurora Yoada Beltrán Ruiz Jefa del Departamento de Control de Gestión y Calidad	 María Estela Silva Radilla Asistente de Director General Adjunto
SECRETARÍA TÉCNICA	
José Filiberto Bustillos Villalobos Ejecutivo de Desarrollo, Operación y Evaluación	 Alfredo Pérez Estrada Almacenista Especializado
PERSONAS ELECTAS	
 Nicté-Ha Calixto Escobar Directora Técnica	 Belén Hernández Hernández Director de Evaluación
María de Las Nieves Aguilar Carranza Delegada Regional Sur	 Víctor Hugo Amores Gerardo Delegado Regional Sureste
 María de los Angeles Torres López Jefa del Departamento de Apoyo Técnico	 Giovanni Fonseca Rico Jefe de Departamento de Recursos Materiales
 Dulce María García Maya Asistente de Director General Adjunto	 Manuel Ramírez Moreno Asistente de Delegado Regional



Anexo Único.

La Carta Compromiso ha sido definida por el Comité, considerando el artículo 12 del Código de Ética, por lo que cada persona servidora pública en el INCA Rural, tiene el deber de suscribir la carta, y enviarla de manera electrónica a los correos de: recursoshumanos@inca.gob.mx y etica.cepci@inca.gob.mx.

Conforme a la toma de protesta con el Código de Conducta, cada persona servidora pública en el INCA Rural, A.C. reafirma su compromiso mediante la suscripción de la carta compromiso, la cual es de carácter obligatorio para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior del INCA Rural, A.C.

Por lo anterior, es importante imprimir el **Anexo 1.** Carta Compromiso del presente Código de Conducta y suscribirla de manera autógrafa y preferentemente con tinta de color azul, cuidando de escribir de forma legible los datos que se le solicitan.

Asimismo, deberán enviarla mediante correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva, Titular, al correo de cepci.etica@inca.gob.mx.

**Carta Compromiso: Cumplimiento del
Código de Conducta del INCA Rural.**

A QUIEN CORRESPONDA

Como persona servidora pública manifiesto que he recibido y leído el Código de Conducta del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, Asociación Civil, por lo que comprendo que en este instrumento se establecen las acciones que orientan las conductas que me comprometo a observar en el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función asignada.

Por lo anterior, reafirmo mi compromiso de cumplirlo para ser cada vez mejor y actuar conforme a los principios constitucionales, valores institucionales y reglas de integridad de la función pública.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23, segundo párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana, **protesto cumplirlo.**

Por lo anterior, suscribo la presente carta compromiso, a los ___ días del mes de _____, del año _____.

Firma:

Nombre:

Cargo:

**Unidad
Administrativa:**



[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin.]

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

*Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del
Sector Rural, Asociación Civil.*

INCA RURAL, A.C.



**El presente Código de Conducta fue actualizado por el Comité de Ética en
el INCA Rural y se aprobó en su Primera Sesión Extraordinaria de 2022**

29 de junio de 2022